

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - **0008** DE 2025

(07 ENE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - E.S.E PARA EL PERIODO 2022-2025"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, Ley 87 de 1993, 909 de 2004 y en especial el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.21.4.4 del Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estable la obligatoriedad de las entidades públicas de implementar un control interno, en los siguientes términos: "*(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*"

Que, el artículo 269 de la Constitución Política, señala que: "*en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas*".

Que, el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia estableció: "*En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio...*"

Que, a su vez, el artículo 315 de la misma Carta Política prevé como una de las atribuciones del alcalde la de "*dirigir la acción administrativa del municipio*".

Que, de conformidad con las disposiciones constitucionales descritas, la Administración Pública, en todos sus órdenes debe contar un control interno, en los términos que señala la ley, y están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno

Que, en cuanto a la designación del Jefe de Control Interno, la Ley 87 de 1993, indica su artículo 10 que las entidades estatales designaran como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Que el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011 modificó el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, señalando:

"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - **0008** DE 2025
(**07 ENE 2025**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - E.S.E PARA EL PERIODO 2022-2025”

un periodo fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo periodo del alcalde o gobernador (...)”.

Que, de acuerdo con la anterior disposición, los empleos o cargos de Jefe de la Oficina de Control Interno que se encuentren creados en la planta de personal de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional son de libre nombramiento y remoción, y las del nivel territorial son de periodo fijo.

Que el 29 de septiembre de 2021 el Consejo Asesor del Gobierno en Materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, expidió la Circular 01 de 2021 en donde estableció los lineamientos generales para la selección y entrega del cargo de Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Que, dentro de los lineamientos citados en esta Circular, resaltó la importancia de cumplir con los criterios de mérito, capacidad y experiencia en tres grandes momentos:

- “1. Principio de Mérito, de tal manera que se pueda evidenciar la idoneidad de los aspirantes al cargo, de acuerdo con el marco legal existente, a fin de garantizar que el seleccionado sea el profesional más competente.*
- 2. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 989 de 2020, teniendo en cuenta la categoría del municipio donde se encuentra la entidad. Dejando constancia mediante certificación expedida por el Jefe de Talento Humano o quien haga sus veces en la respectiva entidad.*
- 3. Evaluación de las competencias establecidas en el artículo 2.2.21.8.2 del Decreto 989 de 2020, las cuales podrán hacerse directamente por la Administración territorial, de acuerdo con sus capacidades o con la asesoría de entes especializados en la materia.”*

Que a través del artículo 1° del Acuerdo Municipal N° 077 del 24 de diciembre de 1996 el honorable Concejo Municipal, creó la referida entidad pública así: *“CREACIÓN. Créase la Unidad de Salud de Ibagué, Empresa Social del Estado. Conformada por las Unidades Intermediarias. Centros y Puestos de Salud que actualmente funcionan en el Municipio de Ibagué. como categoría especial de entidad pública descentralizada del Orden Municipal dotada de Personería Jurídica. Patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrito a la Secretaría de Salud Municipal e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194,195,197 de la Ley 100 de 1993.”*

Que a través de Decreto N° 1000-0956 del 21 de diciembre de 2021, fue designado el señor Jhon Johver Moreno Hernández identificado con cédula de ciudadanía N° 2.231.640 de Ibagué, en el cargo de Asesor - Control Interno en la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I E.S.E para el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Oficio radicado en Pisami 224-074137 el señor Jhon Johver Moreno Hernández presentó renuncia al cargo de Asesor - Control Interno, Código 105

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - 0008 DE 2025
(07 ENE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - E.S.E PARA EL PERIODO 2022-2025"

Grado 04, el cual fue aceptado a través de Decreto N° 0658 del 06 de septiembre de 2024.

Que a través de Resolución N° 1238 de la Unidad de Salud de Ibagué se reglamentó el proceso de convocatoria pública para proveer el empleo de Asesor- Oficina de Control Interno para la Unidad de Salud de Ibagué U.S.I - E.S.E. para el periodo restante (2022-2025)

Que los artículos 4° y 5° de la cita resolución estableció la creación del "Comité de Seguimiento a la Convocatoria" el cual tendría como "1. Revisar los soportes de las hojas de vida y corroborar que hayan sido entregadas oportunamente, 2. Generar el listado de candidatos para las pruebas, 3. Entrevistar y acompañar la realización de las pruebas de conocimiento a los candidatos, 4. Consolidar los resultados de la Convocatoria, 5. Los demás que estén relacionadas con la convocatoria"

Que de conformidad con el artículo 14° de la citada resolución, a través de el "Comité de Seguimiento a la Convocatoria" remitió la "conformación de la lista a aspirantes contentiva del mejor candidato por mérito "al despacho de la Alcaldesa Municipal, los cuales obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del Aspirante	Hoja de Vida	Prueba Escrita	Entrevista	Porcentaje Final
Olga Esperanza González Cuellar	7.50	16.8	38	62.30
Magda Yurany Trilleras Yara	11.25	27.6	40	78.85

Que el "Comité de Seguimiento a la Convocatoria" verificó el cumplimiento de los requisitos mínimo de los aspirantes para ocupar el cargo de Asesor-Control Interno, Código 105 grado 04 de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E; en tal sentido, una vez acreditado el criterio de mérito de la señora MAGDA YURANY TRILLERAS YARA se procederá a su designación para el periodo institucional restante.

Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal de Ibagué,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la señora **MAGDA YURANY TRILLERAS YARA** con cédula de ciudadanía No. 52.910.081 de Natagaima en el empleo de **ASESOR**, Código 105 grado 04 adscrita a la Oficina de Control Interno de la Unidad de Salud de Ibagué USI E.S.E, entidad descentralizada del Municipio de Ibagué, para la terminación del periodo legal 2022-2025, contado a partir de la fecha de su posesión hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la señora **MAGDA YURANY TRILLERAS YARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.910.081 de Natagaima.

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 1000 - **0008** DE 2025

(**07 ENE 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL ASESOR DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI - E.S.E PARA EL PERIODO 2022-2025"

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Ibagué, en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único No.1083 de 2015, reglamentario del sector función pública, subrogados por el artículo 1 del Decreto No.648 de 2017, la designada tiene hasta diez (10) días contados a partir de la fecha de la comunicación para la aceptación o rechazo de tal designación y diez (10) días hábiles siguientes a la misma para tomar posesión del empleo.

ARTÍCULO QUINTO: La persona designada manifestará en el momento de su posesión bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o restricción que le impidan ejercer el cargo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué a los

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

07 ENE 2025

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
Alcaldeza Municipal

Proyectó: *Nicolas Santiago Diaz Carrillo, Asesor Jurídico - Oficina Jurídica*
V.bo: *Leidy Gómez García, Directora de Talento Humano*
V.bo: *Tirso Bastidas Ortiz, Jefe Oficina Jurídica*